Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1501

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 479/2011, A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 04 DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2011 *"CONSTRUCCIÓN PARA APS LOTE N° 3 CAAZAPÁ, YATAITY, POTRERO YBATE, GUAZU KAI, SANTA ROSA DE LIMA - PLURIANUAL"*.

Asunción, 18 de DICIEMBRE de 2012

VISTO:

El Memorándum DGRF 2162, de fecha 08 de noviembre de 2012, por medio del cual el Ingeniero Wencelao Miguel Ángel Vargas Morales, Director General de Recursos Físicos, solicita la suscripción de la Adenda N° 03 al Contrato N° 479/2011, adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 36/2011 "***CONSTRUCCIÓN PARA APS – LOTE 03- PLURIANUAL***", a la Firma ***Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne***.; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de agosto de 2012, la Empresa Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, presenta una nota a la Dirección General de Recursos Físicos, según la cual solicita *"una Ampliación de Contrato, debido a imprevistos surgidos en cada predio y los rubros no fueron contemplados en el Contrato original y son necesarios…"*, y adjunta documentación de respaldo.

Que en fecha 27 de agosto de 2012, el Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera, Encargada de la Dirección Regional se Caazapá, remite una nota a la Dirección General de Recursos Físicos, solicita *"la realización de algunos trabajos no contemplados en el contrato de referencia y que son necesarios para una buena terminación y que la misma cumpla con cabalidad su fin, se adjunta planilla de rubros solicitados…"*, y adjunta documentación de respaldo.

Que en fecha 26 de agosto de 2012, la Arq. María Magdalena Aveiro, Fiscal de Obra, remite Informe de Visita a Obra, según la cual expresa: "… *Avance de Obra: 71, 44 % según Certificación del mes de agosto…*", y adjunta documentación de respaldo.

Que en fecha 26 de octubre de 2012, la Arq. María Magdalena Aveiro, Fiscal de Obra, remite Memorándum, según la cual expresa: "… *solicitar Convenio Modificatorio de la obra de referencia a los efectos de incluir rubros adicionales y la variación de las cantidades que fueron surgiendo con el avance de la obra …*"; Justificación para el Convenio Modificatorio: "… *se solicita la Ampliación de Contrato de la obra de referencia, ya que con el avance de la obra se suscitaron imprevistos tales como lo solicitado por la Dirección de la VI Región Sanitaria, sobre la realización de los trabajos no contemplados en la planilla de contrato. Debido a la implantación y al tipo de terreno (fangoso) se necesita ampliar la camineria a efectos de tener mayor cobertura de pisos de hormigón para el acceso de los pacientes y proteger la obra. Dejar previstos ductos para la instalación de acondicionadores de aire, a efectos de evitar volver a picar la pared, muro de contención en el acceso al Puesto de Salud de Santa Rosa de Lima; debido a la implantación para poder acceder de la calle se necesita contar con un puente, por ello debe realizar un numero de contención de vereda con canal de desagüe para evitar el desmoronamiento. Monto a ser ampliado en el presente Adenda = G. 73.069.222 (SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS). El porcentaje solicitado a ampliar es de 4, 63% lo que corresponde a una ampliación en los trabajos de 3 (tres) días más…*"; y adjunta documentación de respaldo.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas, dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que el Decreto 21.909/03 *"QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051 "De Contrataciones Públicas"* en su Art. 85. Convenios modificatorios en obras públicas establece: Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas; podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna"

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 3581, de fecha 04 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar el convenio modificatorio de ampliación del Contrato N° 479/2011, de la Licitación Pública Nacional N° 36/2011 ***"CONSTRUCCIÓN PARA APS – LOTE 3"***, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma ***ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE***; de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMA	*MONTO DE LA AMPLIACIÓN*
1. ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE	*G. 73.069.222.*

GUARANÍES SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS.

Artículo 2°. Establecer que el plazo para la ejecución del trabajo a ser realizado es de 3 (tres) días, en el marco del Contrato N° 479/2011, Licitación Pública Nacional N° 36/2011 ***"CONSTRUCCIÓN PARA APS – LOTE 3"***.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1501

18 de DICIEMBRE de 2012
Hoja N° 3/3

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a la suscripción y firma de la Adenda N° 04 correspondiente al Contrato N° 479/2011, Licitación Pública Nacional N° 36/2011 ***"CONSTRUCCIÓN PARA APS – LOTE 3"***.

Artículo 4° Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 479/2011 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 36/2011 ***"CONSTRUCCIÓN PARA APS – LOTE 3"*** permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Dirección Operativa de Contrataciones Departamento de Contratos y Garantías	
Recibido LORENA AQUINO	
Fecha 18/12/12	Hora 16:49
N° 129	Firma

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.	
Recibido: Carlos Legnizamón M.S.P. y B.S. D.O.C.	
Fecha: 18 DIC 2012	Hora:
N°: 1911	Firma: